LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, las cuales ascienden a:

Agencias en derecho	$ 100.000
Total:	**$ 100.000**

Armenia, Quindío, 7 de Octubre de 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Gloria Amparo Molina Velásquez
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00128-00

Armenia, Siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, que en providencia del 4 de octubre de 2021, confirmó la sentencia del 20 de mayo de 2021 proferida por este despacho. (Fls. 1, expediente digital, archivo 24).

Por lo anterior, se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriado el proveído actual

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **8 DE OCTUBRE DE 2021**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6032c74c01bd2b343cfa7e3fca6785d41cfc9cfe2593dce8395f77a10d62facf**
Documento generado en 07/10/2021 01:45:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica